



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ISIDRO
FABELA
Administración 2022-2024

¡Seguimos Avanzando!

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ISIDRO FABELA

Octubre 2023



© H Ayuntamiento Constitucional de Isidro Fabela 2022-2024.
DIRECCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
Av. Constitución #1, Col. Laureles, Isidro Fabela,
Estado de México C. P. 54483
Teléfono (55) 92392137
mujer@isidrofabela.gob.mx
Av. Constitución #1, Col. Laureles, Isidro Fabela,
Estado de México C. P. 54483
Octubre 2023
Impreso y Hecho en Isidro Fabela, México.





ÍNDICE

PRESENTACION.....	3
ANTECEDENTES.....	4
BASE LEGAL.....	5
ATRIBUCIONES.....	6
ESTRUCTURA ORGANICA.....	7
ORGANIGRAMA.....	8
OBJETIVO.....	9
FUNCIONES.....	10
DIRECTORIO.....	11





PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización, tiene como propósito dar a conocer de una manera descriptiva las áreas que integran la Dirección del Instituto de la Mujer de Apoyo a la Mujer mediante los procesos y actividades que se desarrollan, para coadyuvar con el funcionamiento óptimo de la Dirección.

El presente manual tiene como propósito establecer de forma clara y precisa las atribuciones y funciones que tienen los servidores públicos que integran la Dirección de la Mujer, instrumento que nos permite convertir los objetivos, planes y programas de gobierno, en acciones y resultados concretos, encaminados siempre a dar atención a las demandas de la población.

Parte importante de en el pleno desarrollo administrativo, es la realización y/o actualización de sus manuales de organización y procedimientos; documentos que contienen la información básica de organización de la dependencia, su funcionamiento interior, objetivos y facultades y procedimientos, y que su vez, constituye una herramienta útil para el desempeño de las funciones del personal que labora dentro de la unidad administrativa; además de servir como fuente de información y orientación para los ciudadanos interesados en conocer la organización interna de la dependencia municipal. El presente manual de organización contiene los objetivos que pretenden alcanzar y las funciones de esta.





ANTECEDENTES

El ayuntamiento de Isidro Fabela cuenta con la Dirección de la Mujer desde el año 2019, año en que por acuerdo de cabildo se aprobó la creación de la Dirección ya que anteriormente solo era coordinación dentro de la dirección de desarrollo social.

Por lo que la creación de la instancia y su reconocimiento ante el cabildo fue fundamental en su momento, y se vuelve indispensable como paso siguiente, por lo que por medio de este Manual de Organización la dota de las herramientas necesarias para su adecuada operación y que el proceso de institucionalización trascienda en sus funciones, atribuciones y recursos.





BASE LEGAL

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México
- Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México.
- Sistema estatal para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres.
- Bando Municipal de Isidro Fabela 2023
- Reglamento interno de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer.





ATRIBUCIONES

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 2.- Los objetivos específicos de esta Ley son:

I. Coordinar la política gubernamental de las dependencias e instituciones del Estado de México en coadyuvancia con los gobiernos municipales y los organismos autónomos para garantizar a las mujeres, desde una perspectiva de género, el acceso a una vida libre de violencia a través de acciones y medidas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las niñas, adolescentes y mujeres;

II. Transformar las condiciones políticas, sociales, económicas y culturales que justifican, alientan y reproducen la violencia de género contra las niñas, adolescentes y mujeres para generar mecanismos institucionales de aplicación de políticas de gobierno integrales que garanticen el respeto y el ejercicio de sus derechos humanos, de conformidad con la legislación nacional, así como de los instrumentos internacionales en la materia aprobados por nuestro país, y para impulsar y consolidar la atención integral y la generación de oportunidades de manera igualitaria para todas las niñas, adolescentes y mujeres;

III. Garantizar la protección institucional especializada para las mujeres víctimas u ofendidos de la violencia de género;

IV. Asegurar el acceso pronto, expedito, transparente y eficaz de la justicia para las mujeres víctimas u ofendidos de violencia de género tanto desde los ámbitos de la procuración, como de la impartición de justicia;

V. Establecer, promover, difundir y ejecutar la política integral de gobierno para la prevención de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres de igual forma se promoverán las acciones del gobierno del Estado de México, para la atención de las víctimas u ofendidos de cualquier tipo o modalidad de violencia de género, así como de la sanción y la reeducación de las personas agresoras;





VI. Favorecer la recuperación y la construcción del pleno goce de los Derechos Humanos para las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia de género u ofendidos, y

VII. Asegurar la concurrencia, integralidad y optimización de recursos e instrumentos que garanticen la vigencia de los Derechos Humanos de las niñas, adolescentes y mujeres.

Artículo 6.- Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencias que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas de los gobiernos estatal y municipales son:

I. La igualdad jurídica, sustantiva, de resultados y estructural entre mujeres y hombres;

II. La dignidad de las mujeres;

III. La no-discriminación;

IV. La libertad de las mujeres;

V. La universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad y la progresividad de los derechos humanos;

VI. La perspectiva de género;

VII. La debida diligencia;

VIII. La interseccionalidad;

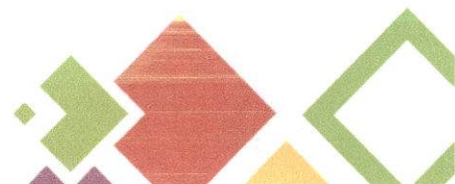
IX. La interculturalidad, y

X. El enfoque diferencial.

Bando Municipal

Capitulo Decimo Cuarto de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer

Artículo 167. La Dirección del Instituto de la Mujer, promoverá lo necesario a efecto de generar condiciones para que los Servidores Públicos actúen atendiendo los principios de equidad de género.





Artículo 168. El Gobierno Municipal implementará políticas públicas encaminadas a la erradicación de la violencia de género y promoverá el desarrollo Integral de la Mujeres de este Municipio.





ESTRUCTURA ORGÁNICA

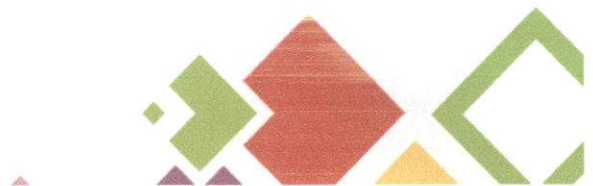
- I. Dirección del Instituto Municipal de la Mujer





ORGANIGRAMA

Dirección del Instituto Municipal de la Mujer





OBJETIVO

En el Instituto Municipal de la Mujer se promoverá la participación ciudadana para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres fomentando el diseño, formulación y aplicación de campañas permanentes de concientización sobre la equidad de género, promoviendo la eliminación de estereotipos culturales establecidos en función del género y también implementara políticas públicas encaminadas a la erradicación de la violencia de género y promoverá el desarrollo integral de las mujeres de este Municipio.

Así como Promover las políticas públicas que promueven la erradicación de la violencia, la no discriminación hacia las mujeres, la igualdad sustantiva y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Dar atención y seguimiento al Sistema Municipal para la Igualdad de Trato de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y Para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Isidro Fabela

Fomentar, al interior y exterior del Gobierno local, una cultura de respeto a la dignidad de mujeres y hombres, así como garantizar sus derechos humanos. Empoderar a las mujeres para que fortalezcan su autonomía económica y de acceso a la toma de decisiones.





Funciones

- Dirigir y coordinar las actividades de la Dirección;
- Sugerir políticas públicas transversales que favorezcan y fomenten el bienestar y desarrollo integral de la mujer, como núcleo de formación y transformación de la familia y la sociedad del Municipio de Isidro Fabela;
- Gestionar la realización de estudios e investigaciones para la elaboración de diagnósticos municipales en materia de equidad de género;
- Promover la participación en el desarrollo social y laboral de las mujeres del municipio de Isidro Fabela, trabajando en el desarrollo de su autonomía económica y de participación ciudadana;
- Proponer la celebración de convenios con perspectiva de género entre el Ayuntamiento y otras autoridades de las dependencias de gobierno estatal y federal;
- Dar seguimiento a la ejecución de los programas y acciones dirigidos a promover la igualdad y la equidad de género en el municipio;
- Realizar, acompañamiento y fortalecimiento a través de temas como autoestima de las mujeres en el municipio;
- Asesorar y atender a las mujeres en casos de maltrato, violencia intrafamiliar y discriminación, apoyándolas jurídica y psicológicamente, y dar acompañamiento hasta que se turne al área correspondiente;
- Brindar orientación legal a las mujeres del municipio, en asuntos civiles y los relacionados con la violación de derechos humanos;
- Trabajar con las diversas instituciones educativas instaladas en el municipio para concientizar y sensibilizar sobre equidad de género a la comunidad estudiantil, a docentes y a las sociedades de padres de familia;





DIRECTORIO

C. Beatriz Monroy Mateos

Directora del Instituto Municipal de la Mujer





VALIDACIÓN

<p style="text-align: center;">ELABORO</p> <p style="text-align: center;">_____ C. PAULA ARANA PATRICIO AUXILIAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER</p>	<p style="text-align: center;">AUTORIZO</p> <p style="text-align: center;">_____ C. BEATRIZ MONROY MATEOS DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER</p>
---	--

<p style="text-align: center;">VALIDÓ</p> <p style="text-align: center;">_____ MTRA. SARA ROA VALDEZ PRESIDENTA COMITÉ DE REGLAMENTACIÓN</p>





HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
ENERO 2019	SE CREA LA DIRECCION DEL INSTITUTO DE LA MUJER YA QUE SOLO ERA COORDINACIÓN, Y LA SUBDIRECCION DEL MISMO
ENERO 2022	LA SUBDIRECCION CAMBIA A AUXILIAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.
OCTUBRE 2023	MODIFICACIÓN AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

HOJA DE VALIDACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

ELABORÓ
C. BEATRIZ MONROY MATEOS DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

REVISÓ
C. BEATRIZ MONROY MATEOS DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

AUTORIZÓ
LIC. CAROLINA HERNANDEZ ACEVES COORDINACIÓN JURIDICA Y CONSULTIVA

VALIDÓ
MTRA. SARA ROA VALDEZ PRESIDENTA COMITÉ DE REGLAMENTACIÓN

VO. BO.
LIC. ASTRID ANITA DAVILA ORDOÑEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

